

En Elche, a DÍA. de MES. de 2024

# COMPARECEN

De una parte NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL, en adelante “el Patrocinador”), con NIF Nº NIF., con sede en DOMICILIO, CP, LOCALIDAD, que fue constituida ante Notario el FECHA CONSTITUCIÓN, e inscrita en el Registro TEXTO, con el número de registro, Nº, y en su nombre y representación D.NOMBRE Y APELLIDOS, con DNI Nº , actuando en calidad de PRESIDENTE, SECRETARIO, APODERADO…, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas mediante escritura pública de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de LOCALIDAD, con el núm. Nº. de su Protocolo.

De otra parte, la **Universidad Miguel Hernández de Elche** (en adelante UMH), NIF nº Q- 5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche (Alicante), y en su nombre y representación Dña. María José López Sánchez, en calidad de Vicerrectora de Economía y Sociedad, en virtud de su nombramiento realizado por Resolución Rectoral 01186/2023, de fecha 16 de mayo de 2023, y de la delegación de competencias conferida por Resolución Rectoral RR1246 de 18 de mayo de 2023 (DOGV núm. 9600 de 22/05/2023).

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, acuerdan celebrar el presente Contrato, y al efecto,

# EXPONEN

1. Que la UMH es una entidad de derecho público de carácter multisectorial y pluridisciplinar, dotada de personalidad jurídica propia, entre cuyos fines prioritarios está el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico nacional, con atención singular a las demandas particulares de la Comunidad Valenciana, así como la participación en el estudio y debate de aquellas cuestiones que afecten a la renovación y evolución de la sociedad, además de los objetivos especialmente reconocidos en el artículo 2 de sus Estatutos (aprobados a través de Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat, y modificados a través de Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche).
2. Que DENOMINACIÓN DEL PATROCINADOR, es una entidad privada, cuyo objeto social consiste en OBJETO SOCIAL con personalidad jurídica propia e independiente, y goza de plena capacidad jurídica, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía económica y de gestión para el cumplimiento de sus fines; y que en materia de responsabilidad social corporativa, tiene asumido el compromiso de contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que se concreta en acciones como el apoyo a la actividad objeto del presente Contrato.
3. Que la UMH organiza JORNADA, CONGRESO, SIMPOSIUM… (Centro de Gasto: DENOMINACIÓN), a celebrar en la sede de la Universidad Miguel Hernández de Elche, el día DÍA. de MES. de 2023, impulsada por PROFESOR, INVESTIGADOR…, con el objetivo de DESCRIBA OBJETIVO, y fomentar BREVE DESCRIPCIÓN.
4. Que, el Patrocinador está interesado en colaborar con la UMH en la organización del/de la JORNADA, CONGRESO, SIMPOSIUM, SEMINARIO…, a cuyos efectos satisfará la ayuda económica establecida en la cláusula 4ª, según las obligaciones de difusión de la colaboración establecidas en la cláusula 2ª.

Por ello ambas partes pretenden formalizar este Contrato de patrocinio, de conformidad con las siguientes,

# CLAUSULAS

## 1ª. Objeto.

El objeto del presente Contrato consiste en la difusión, por parte de la UMH, a través de

de la colaboración del Patrocinador en la actividad BREVE DESCRIPCIÓN a celebrar el próximo DÍA. de MES. de 2024, a cambio de la contraprestación económica indicada en la cláusula 4ª.

Ambas partes reconocen que el Patrocinador no asume ninguna responsabilidad por el diseño, organización y desarrollo de la actividad objeto de este patrocinio. En este sentido, la UMH se compromete a preservar al Patrocinador, manteniéndolo indemne, de cualesquiera responsabilidades y daños puedan derivarse para ésta de las actividades objeto de patrocinio.

## 2ª. Alcance de la difusión de la colaboración entre las partes.

La UMH se compromete a insertar en lugar preferente y visible el logo del Patrocinador en todos los soportes que se generen para la organización, difusión y desarrollo de la actividad BREVE DESCRIPCIÓN (tales como el programa de la Actividad ya sea en formato impreso o digital, los banners y cartelería impresos que se sitúan en la entrada y en un lugar visible del acto, la publicidad que se elabore para insertar en los medios de comunicación de la comarca y de la comunidad, y en las redes sociales), haciendo constar su condición de Patrocinador de la actividad.

Asimismo, la UMH se compromete a ofrecer al Patrocinador la posibilidad de instalar elementos de difusión comercial en un lugar destacado durante el desarrollo de la actividad.

El Patrocinador igualmente se compromete a divulgar la labor del/ de la JORNADA, CONGRESO, SIMPOSIUM, SEMINARIO…de la UMH, en el campo de BREVE DESCRIPCIÓN, su desarrollo y difusión.

## 3ª. Duración.

El presente Contrato entra en vigor en la fecha de su suscripción y permanecerá vigente hasta el DÍA. de MES. de 2024.

Llegada la fecha de terminación, el Contrato se resolverá automáticamente sin necesidad de comunicación alguna por las partes. Debiendo señalarse que, en cualquier momento antes de la finalización del plazo de duración establecido, se podrá acordar unánimemente su prórroga por escrito y de común acuerdo.

## 4ª. Aportaciones económicas. Plazo y forma de pago.

El Patrocinador se compromete a satisfacer a la UMH por el patrocinio objeto de este Contrato, y como contraprestación única e íntegra por el total cumplimiento de las obligaciones a que conforme al mismo se encuentra sujeta, la cantidad de CANTIDAD EN LETRAS EUROS (CANTIDAD EN NÚMEROS €), más IVA.

La contraprestación económica será abonada por transferencia bancaria, en la cuenta general de la UMH: **ES52 0081 1017 6200 0108 0119**, previa emisión de la correspondiente factura, y se gestionará a través del centro de gasto: DENOMINACIÓN

## 5ª. Uso de imagen.

A los efectos de dar cumplimiento a la obligación de difusión y publicidad, la UMH utilizará la marca y logotipos que expresamente le proporcione el Patrocinador. Del mismo modo, en el

caso de que el Patrocinador desee incluir la marca o logotipo de la UMH en cualquier acción de difusión del patrocinio objeto del presente Contrato en los términos establecidos en el mismo, dicho uso deberá ser autorizado expresa y previamente por la UMH.

La imagen y el logotipo de ambas entidades figurarán bajo las condiciones establecidas en la cláusula 2ª, y, en todo caso, requerirán la aprobación previa de las partes en cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Contrato.

Las licencias y autorizaciones de uso de imagen se otorgan única y exclusivamente en beneficio de las partes, quedando limitadas y restringidas al objeto del presente Contrato, sin que se pueda hacer uso de la imagen para ninguna otra finalidad o propósito. La autorización que se otorga en ningún caso constituye una cesión, licencia o autorización para utilizar los mismos de forma o con una finalidad distinta de las expresamente previstas en la cláusula 1ª. En el momento de terminación del Contrato, cualquiera que sea la causa, ambas partes deberán cesar inmediatamente en el uso de la imagen de la contraparte.

Las partes podrán realizar comprobaciones y verificaciones periódicas del cumplimiento de las contraprestaciones establecidas en este Contrato bajo cualquier medio, al objeto de verificar su cumplimiento.

## 6ª. Extinción del Contrato y causas de resolución.

Este Contrato se extinguirá por el cumplimiento de las obligaciones objeto del mismo o, anticipadamente, por las siguientes causas de resolución, sin perjuicio de aquellas establecidas legalmente:

* 1. Por mutuo Contrato de las partes
  2. Por incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones establecidas en el presente Contrato. En tal caso, deberá mediar requerimiento previo a la parte incumplidora por la otra parte, para que en el plazo de 10 días desde la recepción de la notificación subsane la situación de incumplimiento. En el caso de ser desentendido este requerimiento, el Contrato quedará resulto de forma inmediata y automática.
  3. Por la cesión sin consentimiento de los derechos derivados del Contrato.

## 7ª. Modificaciones.

Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes y será incluida en forma de adenda o mediante la formalización de un nuevo Contrato, con determinación de las circunstancias de modificación y acuerdos alcanzados.

## 8ª. Resolución de controversias y jurisdicción.

El Patrocinador y la UMH se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier discrepancia que pueda surgir en el desarrollo de este Contrato. En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del Contrato, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

## 9ª. Protección de datos de carácter personal.

El objeto del presente contrato no implica acceso a datos de carácter personal, sin embargo, las partes deberán guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a conocimiento con ocasión del mismo, no pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicaciones, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros.

Ambas partes se comprometen a cumplir las disposiciones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Del mismo modo, se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, cualesquiera normas vigentes en materia de protección de datos de carácter personal establecidas al efecto.

Asimismo, y para su uso a efectos estadísticos, el Patrocinador autoriza a la UMH a la conservación de estos datos, una vez concluido el presente contrato, pudiendo ejercer su derecho de revocación en cualquier momento. Además, el Patrocinador autoriza a la UMH a dar información pública de la firma de este Contrato en la que podrá incluir: título, entidad firmante, y plazo de vigencia.

Para ejercer los derechos de revocación, se deberá dirigir por escrito a la Universidad Miguel Hernández de Elche, Servicio Jurídico, a la atención del Delegado de Protección de Datos, Edificio Rectorado y Consejo Social, Avda. de la Universidad s/n, 03202, Elche (Alicante), o en la dirección de correo electrónico [dpd@umh.es.](mailto:dpd@umh.es)

**10ª. Notificaciones.**

A efectos de cualquier notificación relativa al presente contrato, se establecen las siguientes direcciones:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **UMH** | Persona de contacto: | NOMBRE Y APELLIDOS |
|  | Dirección: | Avda. de la Universidad, s/n. 03202 Elche (Alicante) |
|  | Teléfono: | NÚMERO |
|  | e-mail: | EMAIL UMH |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **El Patrocinador** | Persona de contacto: | NOMBRE Y APELLIDOS |
|  | Dirección: | DIRECCIÓN POSTAL |
|  | Teléfono: | NÚMERO |
|  | e-mail: | TECLEE EMAIL |

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Contrato ELIJA UN ELEMENTO, en el lugar y la fecha indicados.

|  |  |
| --- | --- |
| EL PATROCINADOR: | UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE |
| Fdo.: APELLIDOS Y NOMBRE  Cargo | Dña. María José López Sánchez  Vicerrectora de Economía y Sociedad  RR 01186/2023, de 16 de mayo de 2023  Delegación de competencias RR1246 de 18 de mayo de 2023. (DOGV núm. 9600 de 22/05/2023) |